

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSI-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
Página 1 de 3			

1.NOMBRE DE LA POLÍTICA:

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI):

2.1.Línea estratégica:

2.1.2. Línea estratégica gestión del talento humano

2.2 Objetivos estratégicos

2.1. Mejorar la calidad de vida laboral

3.JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología ESE como entidad que trabaja por el control integral del cáncer a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública, está comprometido con el desarrollo del subsistema de seguridad y salud en el trabajo como una herramienta de gestión de los riesgos laborales, para promover y proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas, previniendo las enfermedades laborales y accidentes de trabajo, mediante el mejoramiento continuo del subsistema, destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad la descripción de los fundamentos o razones que soportan la creación o modificación de la política.

4.OBJETIVO (S) DE LA POLÍTICA

4.1.Objetivo general

Trabajar por el control integral del cáncer a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública, está comprometido con el desarrollo del subsistema de seguridad y salud en el trabajo como una herramienta de gestión de los riesgos laborales, para promover y proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas, previniendo las enfermedades y accidentes de laborales, mediante el mejoramiento continuo del subsistema, destinando los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. El subsistema está enfocado en los siguientes propósitos:

4.2. Objetivo específico

- Promocionar la cultura de la seguridad, autocuidado y fomento de hábitos de vida saludables.
- Identificar, valorar y gestionar los riesgos y peligros.
- Prevenir, preparar y dar respuesta adecuada a las situaciones de emergencia.
- Identificar y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. DECLARACION DE LA POLITICA (máximo 20 palabras)

Trabajamos en forma segura utilizando las medidas de protección, generando autocuidado protegiendo la salud, previniendo enfermedades y accidentes de trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GS-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
		Página 2 de 3	

6. DESARROLLO DE LA POLITICA

6.1.Implementación

Aprobación y ejecución del plan de trabajo anual y las actividades a desarrollar del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con las necesidades identificadas. (documento anexo).

6.2.Indicadores

Incidencia de enfermedad laboral- R-0312

Porcentaje cumplimiento de inspecciones planeadas en el INC

Prevalencia de la enfermedad laboral- R-0312

Severidad de accidentalidad en el INC- R-0312

Frecuencia de accidentalidad en el INC - R-0312

Porcentaje de ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Porcentaje de cumplimiento de inspecciones planeadas en el INC

Porcentaje de accidentes investigados en el INC

Ausentismo por enfermedades laborales

Ausentismo por causa médica

7.ANEXOS

Resolución de adopción o actualización de la política

Resolución de aprobación plan anual

8. CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Versión	Fecha de la actualización	Descripción de la actualización
2023	16 de enero de 2023	Se hace revisión y actualización anual según normatividad

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GSJ-P01-F-01
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	3
	POLITICA INSTITUCIONAL	VIGENCIA:	23-09-2020
Página 3 de 3			

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	07-06-2017	Versión inicial del documento	Administrador del Sistema Tms
2	06-09-2019	Actualización se incluye declaración de la política, justificación, Nombre de la política y alineación con el PDI	Paula Andrea Salamanca Medina
3	23-09-2020	Se elimina el campo de antecedentes, se incluye el máximo de palabras en el campo de objetivo general, declaración de la política, en el punto de desarrollo de la política se desagrega en implementación e indicadores	Paula Andrea Salamanca Medina

"TODA VERSIÓN IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha:	22-09-2020	Fecha:	23-09-2020	Fecha:	23-09-2020



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0034)

"Por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto 2627 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de carácter público en general y, en particular, por los decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 18 y 19 del artículo 7º del Decreto 5017 de 2009 la Directora General tiene dentro de sus funciones expedir los actos administrativos para el desarrollo del objeto institucional, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y reasignar y distribuir las funciones de los empleados públicos o trabajadores entre los distintos procesos, cuando ello resulte necesario para el mejor desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1562 de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y definió que las organizaciones deben desarrollar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reemplazando los Programas de Salud Ocupacional.

Que la Resolución 226 de 2013 expedida por el Instituto Nacional de Cancerología ESE por la cual se aprobó el Manual del sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, requiere ser actualizada teniendo en cuenta los nuevos requisitos legales.

Que la Resolución número 00826 de 2014 expedida por el Instituto Nacional de Cancerología ESE adoptó el Sistema Integrado de Gestión, el cual incluye al Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo definido como el conjunto de criterios, normas y resultados pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo; con el objeto de proporcionar un método para evaluar y mejorar los resultados en la prevención de los incidentes y accidentes en el lugar de trabajo así como de las enfermedades laborales por medio de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 en los cuales se definieron las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo,

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores

cooperados y los trabajadores en misión y estableció un plazo para todas empresas para sustituir el programa de salud ocupacional por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y su implementación.

Que es necesario, de acuerdo con lo definido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, documentar una política en seguridad y salud en el trabajo, las funciones y responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Subsistema.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección General del Instituto establece la siguiente política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE como entidad que trabaja por el control integral del cáncer a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública, está comprometido con el desarrollo del subsistema de seguridad y salud en el trabajo como una herramienta de gestión de los riesgos laborales, para promover y proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas, previniendo las enfermedades y accidentes de laborales, mediante el mejoramiento continuo del subsistema, destinando los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad. El subsistema está enfocado en los siguientes propósitos:

- Promocionar la cultura de la seguridad, autocuidado y fomento de hábitos de vida saludables.
- Identificar, valorar y gestionar los riesgos y peligros.
- Prevenir, preparar y dar respuesta adecuada a las situaciones de emergencia.
- Identificar y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Se establecen las siguientes funciones y responsabilidades por cada nivel jerárquico del Instituto, frente al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN GENERAL	• Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en el Instituto, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.	• Definir, firmar y asegurar la divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Definir y revisar permanentemente el cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Asignar, y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización. • Nombrar a los representantes de la alta dirección con responsabilidades específicas

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
	Definir, asignar y documentar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo por niveles de la organización y delegando autoridad, para facilitar la gestión eficaz del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	en Seguridad y Salud en el Trabajo. - Garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Definir y adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. - Definir y adoptar medidas de intervenciones efectivas y definitivas para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que por su nivel de autoridad no puedan ser cerradas por los otros niveles. - Definir, firmar y asegurar el desarrollo del plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos en concordancia con los estándares mínimos del Sistema obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. - Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de la salud en el SG-SST - Llevar a cabo las revisiones gerenciales al cumplimiento de la política, compromisos, objetivos y metas, requisitos legales, programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo para asegurarse de la conveniencia, adecuación y eficiencia del SG-SST. - Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y que este comité funcione y cuente con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. - Definir la estructura de la Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. - Garantizar la disponibilidad de personal idóneo responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
SUBDIRECTORES	Dirigir y orientar a sus colaboradores, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación	Verificar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SG-SST que apliquen en sus áreas o procesos, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes.

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
	del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Conocer, entender y aplicar la política de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por el Instituto, las normas, procedimientos, planes y programas del subsistema.	• Asignar a su personal a cargo las funciones y responsabilidades necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Participar activamente en todas las reuniones convocadas por los responsables de dirigir e implementar el SG-SST. • Fomentar en sus colaboradores el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo. • Garantizar y haciendo seguimiento en sus colaboradores respecto a la participación, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST. • Asegurar la participación y asistencia de sus colaboradores a las actividades definidas en el SG-SST, teniendo en cuenta los tiempos y horarios determinados para las mismas. • Suministrar la información necesaria y veraz que permita a la Dirección General hacer seguimiento al desempeño del SG-SST y que permita a los responsables de dirigir e implementar el subsistema evaluar su desempeño frente al cumplimiento de objetivos y metas del SG-SST. • Adelantar acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST. • Reportar cualquier cambio que genere nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.

68

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
COORDINADORES DE GRUPO Y DE GRUPO ÁREA	• Dirigir y orientar a sus colaboradores contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación del SG-SST. • Conocer, entender la política del SG-SST con el fin de Aplicar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones, programas y procedimientos, planes y programas del subsistema.	• Verificar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SG-SST que apliquen en sus áreas o procesos, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes. • Asignar a los colaboradores a su cargo las funciones y responsabilidades necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Liderar las investigaciones de los accidentes e incidentes ocurridos en sus áreas o procesos a cargo. • Garantizar el entrenamiento específico al cargo de los trabajadores nuevos y de los antiguos. • Participar activamente en todas las reuniones convocadas por los responsables de dirigir e implementar el SG-SST. • Conocer y entender los planes de emergencia y participar activamente para garantizar su correcto funcionamiento. • Reportar y fomentar en sus subalternos contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo. • Asegurar y liderar que sus colaboradores, incluyendo contratistas y estudiantes en práctica, participen activamente, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST. • Garantizar el desarrollo de las inspecciones planeadas en sus áreas y procesos a cargo. • Adelantar acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST. • Reportar cualquier cambio que genere nuevos peligros y aspectos ambientales de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
COORDINADORES DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	• Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST. • Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados del SG-SST. • Promover la participación de todos trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas	• Realizar evaluación anual al SG-SST para mejorarlo continuamente. • Presentar informes a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados del SG-SST. • Verificar el cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos de manera general sobre el desarrollo del SG-SST. • Formular y documentar las funciones y

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
	en la implementación del SG-SST.	responsabilidades de los colaboradores del Instituto, para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Gestionar las investigaciones de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales ocurridos en el Instituto. • Liderar todas las actividades establecidas para implementar el SG-SST. • Analizar los resultados de la rendición de cuentas en relación con el desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, para presentarlo en las directivas • Revisar permanentemente el cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Identificar la legislación nacional vigente aplicable en material de Seguridad y Salud en el Trabajo para propender por su cumplimiento. • Desarrollar medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. • Gestionar y ejecutando mecanismos de intervenciones efectivas y definitivas para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Definir y ejecutando mecanismos de gestión del cambio frente a todos los cambios que generen nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios. • Apoyar y coordinando medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y que este comité funcione y cuente con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. • Diseñar y ejecutando el plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la identificación de peligros y demás fuentes de información. • Garantizar el cumplimiento de los requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para el personal contratista, empresas externalizadas, estudiantes en práctica.

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
COORDINACIÓN GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	- Garantizar que las condiciones locativas, de infraestructura incluyendo maquinaria, equipos, herramientas y redes eléctricas sean las adecuadas en términos de seguridad, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales manteniendo un ambiente de trabajo saludable. - Garantizar que el personal contratista bajo su responsabilidad cumpla con todos los requisitos legales y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, (manual de contratistas del Instituto) para mitigar y controlar los riesgos asociados con la actividad. - Garantizar que todos los recursos y elementos para preparación y atención de emergencias (extintores, gabinetes, camillas, escaleras, alarmas y señalización de emergencia) se encuentren en óptimas condiciones y con su adecuado mantenimiento.	- Diseñar e implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria, equipo, redes eléctricas, herramientas, locativo e infraestructura. - Diseñar e implementado un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para elementos de preparación y atención de emergencias. - Solicitar y verificar a todos los contratistas bajo su responsabilidad, los soportes del cumplimiento de los requisitos legales y normas en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el manual de contratistas del Instituto. - Realizar seguimiento permanente a los contratistas bajo su responsabilidad a la implementación de las medidas de seguridad antes y durante el desarrollo de las actividades. - Implementar herramientas de control y seguimiento para todos los elementos de preparación y atención de emergencias, incluyendo instalaciones locativas, infraestructura, equipos, maquinaria, herramienta instalaciones eléctricas y demás aplicables.
NIVEL PROFESIONAL		- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST del Instituto.
NIVEL TÉCNICO		Participar en todas las actividades de capacitación, en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
NIVEL ASISTENCIAL		- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST. - Realizar un trabajo seguro, aplicando las normas de seguridad industrial, uso de los elementos de protección y demás medidas de seguridad adoptadas. - Identificar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control. - Participar cuando se requiera en la investigación de anomalías, incidentes y accidentes de trabajo. - Detectar y reportar oportunamente condiciones y actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas, subcontratistas y servicios tercerizados. - Conocer y entender los planes de

68

Continúa Resolución por medio de la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
		emergencia, y participando activamente en su correcto funcionamiento. • Proponer modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO TERCERO - ÁMBITO DE APLICACIÓN: la presente Resolución será aplicable a todas las áreas del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, con un año de vigencia y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

16 ENE 2023



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General

SAF/APHB/GAGDTH/JARG/GSST/Erica

